



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 097-2017-GRA/CR

Ayacucho, **13 SEP 2017**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2017, trató el Dictamen N° 040-2017-GRA-CR/PPATYGI relacionado a la solicitud de transferencia de fracción de terreno de un área de 8,930.7994 m² y perímetro 873.4879 ml de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 045-2017-GRA/CR-CPPATGI/VHPV/P, de fecha 23 de agosto de 2017, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, presenta al Consejo Regional el Dictamen sobre propuesta de aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional: "Autorizar al Gobernador Regional efectuar la transferencia de la fracción de terreno de un Área de 8,930.7994 m² y perímetro 873.4879 ml a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que se encuentra debidamente Registrado en la Partida N° 40038518 de los Registros Públicos de la ciudad de Ayacucho a favor del Gobierno Regional de Ayacucho; en atención al Oficio N° 0204-2017-MDAAACD/A presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Memorial presentado por los vecinos perjudicados por el cierre de la vía pública denominado Av. Integración dentro del Plan Urbanístico del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Petición que acompaña el Informe Legal N° 001-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO y Opinión Legal N° 027-2017-GRA/GG-ORAJ/LYTH de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo adjunta Informes y Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga y Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; con el Dictamen N° 040-2017-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la sustentación correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (08 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Rubén Loayza Mendoza, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Niltón Salcedo Quispe, Anibal Poma Sarmiento, Jorge Julio Sevilla Sifuentes, Rubén Escriba Palomino y Máximo Contreras Cconovilca; con el voto en contra de la aprobación del Dictamen (01 voto) Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes y con el voto de abstención (05 votos) de los señores Consejeros Regionales: Miguel Ángel Vila Romero, Vicente Chaupín Huaycha, Digna Emérita Veldy Canales, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y Daisy Pariona Huamani;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO y Opinión Legal N° 027-2017-GRA/GG-ORAJ/LYTH de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, efectuaron el correspondiente pronunciamiento legal respecto a la Transferencia de fracción de Terreno ubicado al frontis de la Av. Integración - Cuartel Los Cabitos N° 51, de acuerdo al historial del dominio el Gobierno Regional de Ayacucho, es propietario del terreno de una extensión total de 203.97 Hás., conformado por 09 predios, debidamente inscrito en la partida N° 40038518 de la SUNARP, bienes raíces que se encuentra ubicado en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho por lo que opina **PROCEDENTE** la transferencia interestatal de terreno, solicitado por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo merecer el tratamiento por ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 0204-2017-MDAAACD/A, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita la transferencia interestatal a título gratuito para la apertura de la Av. Integración, fracción de terreno de una extensión de 8,930.7994 m² del predio Conchopata, detalles técnicos que se encuentran especificados en el Informe N° 0047-201-MDAAACD/GM-SGCDU/JLNT. Al respecto, de conformidad con el literal e) y f) del artículo 8° de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales forman parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;



1.

Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2017-GRA/CR

Que, de acuerdo al artículo 50° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; acorde a los numerales 1) 4) y 7) del inciso 8° de artículo 8° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se rige, entre otros, por los Principios de Participación, Inclusión, Equidad, Sostenibilidad y Competitividad. Asimismo, acorde al literal m) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia exclusiva del Gobierno Regional, en armonía al artículo 35° de la Ley de Bases de Descentralización, dictar las normas sobre asuntos y materia de su responsabilidad y poner las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, los literales a) e i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materiales de competencia y funciones del Gobierno; asimismo autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho la Transferencia de la fracción del Lote de Terreno de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho de un Área de 8,930.7994 m² y perímetro 873.4879 ml a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; en mérito al Informe Legal N° 001-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO y Opinión Legal N° 027-2017-GRA/GG-ORA/JLYTH de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CR Milton Salcedo Quispe
PRESIDENTE